

Circular N°003 -2020-TISUR/GO.

Matarani, 08 de Abril del 2020

Señores:
EMPRESAS DE ESTIBA Y DESESTIBA
Matarani.-

Atención : Facilidad Portuaria S.A.
Inversiones Canopus S.A.
J & R Servicios E.I.R.L.
Trabajos Marítimos S.A.
Citikold S.A.C.

Ref. : MEDIDAS SANITARIAS POR EL COVID 19

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a Ud. para manifestarles, que en cumplimiento a todas las medidas excepcionales y temporales dispuestas por el gobierno para prevenir la propagación del coronavirus (COVID 19) en el territorio nacional, si bien es cierto nuestra actividad portuaria está autorizada a seguir operando, no estamos exentos de cumplir con la normativa para la seguridad y protección de la salud de la población y en nuestro caso, de los usuarios, trabajadores, clientes, etc., que vienen haciendo uso del TPM.

En este contexto, dada nuestra condición de responsables del Registro del Trabajador Portuario, hemos podido evidenciar que hay personal (Estibadores y Wincheros) que están incursos en el grupo de riesgo por edad (mayores de 60 años), por lo que a partir de la fecha y en tanto dure esta cuarentena, se deberá tener por suspendidos en el Registro, por tanto no podrán ingresar al TPM.

En tal sentido solicitamos a Uds. en su calidad de empleadores tomen las medidas que correspondan, ya que su incumplimiento podría generar sanciones administrativas e incluso de apertura de procesos penales.

Me valgo de la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente



Javier Calderón Gosdinski
Gerente Operaciones
Terminal Internacional del Sur S.A.

JCG.
cc. APN Of. Mollendo
AAT